

Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de enero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de enero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Banco Comercial AV Villas S.A contra José Fernando Botero Medina radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00414-00.

Agréguese al Proceso y Póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada el 15 de enero de la presente anualidad procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del cual informa la improcedencia de la medida, toda vez que se venció el plazo para cancelar los derechos de registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d695be13be21340a46d2c52af57f0e0ab0c241fb8a3b97a7c3e547228181d6a2

Documento generado en 22/01/2021 11:46:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**